



FUNDACIÓN OBSEQUIO DE VIDA J. THOMAS FORD

(J. Thomas Ford Gift of Life Foundation)

Creada por el Club Rotario de Panamá en 1992

RUC: 2241-10-8535 DV85

Manual de Voluntariado, Servicio Social y Prácticas Profesionales

1. Introducción

La Fundación Obsequio de Vida J. Thomas Ford reconoce el valor y la importancia del voluntariado, el servicio social y las prácticas profesionales como un medio para fortalecer la participación ciudadana, promover la solidaridad y contribuir al logro de su misión institucional. Este manual establece los lineamientos, perfiles, deberes y derechos, así como los procesos de selección, inducción, acompañamiento y evaluación de quienes colaboran con la Fundación bajo estas modalidades.

2. Objetivos del Manual

- Establecer criterios claros para la gestión del voluntariado, servicio social y prácticas profesionales.
- Asegurar una experiencia significativa, segura y ética para todas las partes involucradas.
- Garantizar el cumplimiento de la legislación vigente y de los principios institucionales de la Fundación.

3. Definiciones

- Voluntario(a): Persona que, por voluntad propia, ofrece su tiempo, habilidades y conocimientos sin recibir remuneración.
- Prestador(a) de Servicio Social: Estudiante de secundaria o universidad que cumple horas requeridas por su centro educativo.
- Practicante Profesional: Estudiante universitario que realiza labores supervisadas dentro de su formación académica.

4. Perfil y Proceso de Selección

Los aspirantes deben completar un formulario de aplicación, disponible en línea y físicamente. Se evaluará su perfil, motivación, disponibilidad y compatibilidad con las áreas de trabajo. Cuando corresponda, se podrá realizar una entrevista previa.

5. Inducción y Capacitación

Todo voluntario/practicante deberá recibir una inducción sobre la misión, visión, valores, políticas internas, Código de Ética y Conducta, así como sobre la Política de Salvaguarda de Derechos Humanos. También se podrá brindar capacitación específica según el área asignada.

6. Derechos y Deberes

- Ser tratados con respeto, equidad y sin discriminación.
- Acceder a una experiencia formativa, segura y significativa.
- Cumplir con las funciones asignadas, horarios y normas establecidas.
- Firmar acuerdo de confidencialidad y carta de compromiso.
- Respetar a los beneficiarios, colegas y principios institucionales.

7. Supervisión y Evaluación

Cada voluntario será asignado a un área bajo la supervisión de un colaborador de planta, quien hará seguimiento a sus tareas. Al finalizar su participación, se podrá emitir una carta de constancia o recomendación según desempeño.

8. Normas de Conducta y Medidas Disciplinarias

Toda persona voluntaria deberá cumplir con las normas de ética y respeto. En caso de incumplimientos, la Fundación se reserva el derecho de suspender o finalizar la participación. Las situaciones graves serán reportadas a la dirección ejecutiva.



FUNDACIÓN OBSEQUIO DE VIDA J. THOMAS FORD

(J. Thomas Ford Gift of Life Foundation)

Creada por el Club Rotario de Panamá en 1992

RUC: 2241-10-8535 DV85

9. Documentos de Referencia

- Código de Ética y Conducta.
- Política de Salvaguarda en Derechos Humanos.
- Estatutos de la Fundación.

10. Disposiciones Finales

Este manual será revisado y actualizado periódicamente por la Dirección Ejecutiva y aprobado por la Junta Directiva.

Este documento fue revisado y aprobado por la Junta Directiva de la Fundación Obsequio de Vida J. Thomas Ford el 11 de septiembre de 2025.